



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-61843493-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-61843493- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 59.006, N° 59.001, N° 57.474 y N° 55.095.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 59.006 vigencia hasta el 23/07/2029, N°

59.001 vigencia hasta el 10/07/2029, N° 57.474 vigencia hasta el 11/07/2029 y N° 55.095 vigencia hasta el 17/07/2029; con titularidad de la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndanse por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 59.006, N° 59.001 y N° 57.474, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.095, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-61843493-APN-DGA#ANMAT

vs

ML